



Universidad Nacional
de
EXP-UNC: 19406/2008.- Córdoba
República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la reglamentación que propone el H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas referidas al Régimen de Evaluación Docente; atento la Resolución H. Consejo Directivo N° 245/2008 de la mencionada Unidad Académica, lo establecido por la Ordenanza H.C.S. N° 6/08 y el visto bueno del señor Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba a fojas 17; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas y, en función de lo establecido por la cláusula transitoria ii) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobar el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de los Profesores aplicable en el ámbito de esa Facultad, Resolución H.C.D. N° 245/08 de esa Unidad Académica, obrante a fojas 9/14 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

gc
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Handwritten signature]
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 596



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXP-UNC:0019406/2008

VISTO:

La Ordenanza HCS 06/08 que reglamenta la reforma de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba dispuesta por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre de 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada establece que la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares se regirá por sus disposiciones y las que los Consejos Directivos, el Rectorado o los Consejos Superiores establezcan para determinadas cuestiones en particular, las que serán aplicables en sus respectivos ámbitos;

Que la citada Ordenanza establece un plazo no mayor a cuatro meses a partir de su aprobación por el HCS para que los HCD propongan al HCS la reglamentación a aplicar en sus respectivas unidades académicas;

Que se debe garantizar el carácter académico de la evaluación;

Que es necesario asegurar que esas disposiciones permitan una evaluación que garantice imparcialidad, equidad e igualdad de oportunidades para todos los profesores a ser evaluados;

Que las normas a aplicar en particular en cada unidad académica deberán tener en cuenta sus características específicas;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: La renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares de la Facultad de Lenguas se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 06/08 y por la presente.

Artículo 2º: El proceso de evaluación se realizará teniendo en cuenta las siguientes áreas:

- Lengua y Ciencias del Lenguaje
- Traducción
- Literatura y Cultura
- Formación Docente

Las asignaturas que integran cada área se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º: El HCD propondrá al HCS, dentro de los plazos establecidos en el Art. 6 de la Ordenanza HCS 06/08, el Comité Evaluador para cada área, en un todo de acuerdo con los



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXP-UNC:0019406/2008

Art. 9 y 12 de dicha Ordenanza. Igualmente, el HCD de la Facultad de Lenguas designará un veedor egresado con voz y sin voto. Cada Comité evaluará un máximo de 15 (quince) profesores. En caso de que se supere este número, deberá proponerse la designación de otro u otros Comités Evaluadores para el área que corresponda. Cuando entre los docentes sometidos a evaluación hubiera uno o más Profesores Titulares, al menos uno de los Comités evaluadores deberá cumplir con los requerimientos del inciso a) del Art. 9 de la Ordenanza HCS 06/08. El resto de los evaluandos se distribuirá por sorteo entre los Comités evaluadores de acuerdo con el Art. 5 de la misma Ordenanza.

Artículo 4º: A los efectos de llevar a cabo la evaluación de los docentes, estos deberán presentar, durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año, en soporte electrónico y en papel, un informe, con carácter de declaración jurada, que detallará:

- a) Docencia de grado: actividades de la/s asignatura/s y comisiones en donde participó, indicando número y tipo de clases dictadas (teóricas, teórico-prácticas, seminarios, trabajos prácticos y cualquier otra modalidad de clases aprobada en el plan de actividades oportunamente presentado), número de alumnos, indicadores estadísticos de alumnos a cargo del docente, carga horaria (incluyendo consultas y exámenes). Información sobre el desarrollo total o parcial del Programa y el logro de los objetivos propuestos en el mismo. Innovaciones pedagógicas o de contenidos realizadas.
- b) Docencia de postgrado: dictado de cursos y seminarios de postgrado en universidades públicas y privadas.
- c) Investigación, creación artística e innovación tecnológica: participación en Programas o Proyectos debidamente acreditados por organismos oficiales de promoción científica (tales como Sistema Nacional de Incentivos, CONICET, Agencia Córdoba Ciencia, FONCyT, SECyT de la UNC). Publicaciones y presentaciones a Congresos. Producciones artísticas y tecnológicas. Becas de investigación obtenidas. Este inciso debe estar certificado por el Director del Proyecto o Programa o por el Secretario de Ciencia y Técnica de la Facultad de Lenguas.
Cuando corresponda, se informará el financiamiento obtenido.
- d) Formación de recursos humanos: dirección de Tesis doctorales, de maestría y trabajos finales de grado; dirección de pasantes y becarios. Formación de profesores auxiliares, adscriptos y ayudantes alumnos. Miembro de comisiones y tribunales de tesis.
- e) Extensión: participación en Programas y/o Proyectos de extensión debidamente acreditados. Publicaciones, presentaciones a Congresos; becas y pasantías obtenidas. Dirección de becarios y pasantes. Participación en convenios. Asistencia técnica y transferencia tecnológica avaladas por la institución.
- f) Práctica profesional: realizada en organismos dependientes de la UNC o en forma independiente, siempre que guarde relación con el cargo docente que desempeña. Actividades de transferencia vinculadas con la docencia de grado y posgrado. Tareas de apoyo a otros niveles de la educación formal: participación en programas institucionales de articulación vertical con el nivel primario, secundario y terciario,



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXP-UNC-0019406/2008

dictado de cursos debidamente acreditados, colaboración en diseño curricular y participación en comisiones evaluadoras para esos mismos niveles.

Dada la naturaleza y características de la Secretaría de Extensión de esta Facultad de Lenguas, esa Secretaría determinará, en las certificaciones de las actividades que se llevan a cabo en su ámbito, y según lo establecido en el Art. 100 de los Estatutos de la Universidad, cuáles son actividades "de extensión" y cuáles de "práctica profesional".

- g) Actividades de perfeccionamiento y actualización: asistencia a cursos y seminarios (con evaluación o sin ella) o cualquier otra actividad que implique perfeccionamiento o actualización disciplinar, profesional o pedagógica.
- h) Gestión, evaluación y participación institucional: participación en órganos de gobierno de la UNC u otras instituciones promotoras de ciencia y técnica; miembro de comisiones; participación en evaluación, reforma curricular, elaboración de proyectos académicos y otras funciones de gestión vinculadas al cargo; actividades de coordinación.
- i) Otros antecedentes de interés: otras actividades y publicaciones no mencionadas anteriormente y que el interesado considere importantes para su evaluación.

En cada uno de los ítems detallados precedentemente se podrán incluir los premios y distinciones que el postulante acredite, cuando los hubieren otorgado universidades u organismos oficiales o privados.

Artículo 5º:

a) Los Profesores regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) de dedicación exclusiva y semiexclusiva deberán ser evaluados en forma satisfactoria en los incisos a) y/o b) (según corresponda), c) y/o e); y en algunos de los incisos d), f) y g) del Artículo 4 de la presente reglamentación.

En el caso de la DSE se tendrá en cuenta la limitación del tiempo que corresponde al desempeño del cargo en cuestión.

b) Los Profesores regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) de dedicación simple deberán ser evaluados en forma satisfactoria en los incisos a) y g) y en algunos de los incisos b), c), d) e) y f) del Art. 4 antes citado.

c) Los Profesores auxiliares de dedicación exclusiva y semiexclusiva deberán ser evaluados en forma satisfactoria en los incisos a), c) y/o e) y en alguno de los incisos b), d), f) y g) del Art. 4 antes citado.

En el caso de la DSE se tendrá en cuenta la limitación del tiempo que corresponde al desempeño del cargo en cuestión.

d) Los Profesores auxiliares de dedicación simple deberán ser evaluados en forma satisfactoria en los incisos a) y g) y en alguno de los incisos b), c) d), e) y f) del Art. 4 antes citado.

Artículo 6º: La Facultad deberá proporcionar a los Comités Evaluadores los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos y el informe de asistencia y puntualidad sobre las tareas docentes correspondientes a los periodos evaluados.



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXP-UNC:0019406/2008

Artículo 7º: El HCD de la Facultad de Lenguas deberá aprobar, a propuesta del Decanato, el formato de los informes a elevarse al Comité Evaluador.

Artículo 8º: La mayor jerarquía referida en el Art. 23 de la Ord. HCS 06/08 deberá entenderse como mayor categoría y/o mayor dedicación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCIÓN N°

245

Mgtr. DOLORES TREBUCCO
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXP-UNC:0019406/2008

ANEXO I

Detalle de las asignaturas por Áreas correspondientes a las secciones Alemán, Español,
Francés, Inglés, Italiano y Portugués

ÁREA CIENCIAS DEL LENGUAJE

Adquisición de la Lengua Materna y Extranjera
Análisis de las Variaciones del Español Contemporáneo
Análisis del Lenguaje en Uso en Argentina
Bases Biológicas del Lenguaje
Estudios Interdisciplinarios del Lenguaje
Fonética y Fonología
Fonética, Fonología, Morfología Españolas y Principios de Contrastividad
Gramática
Gramática Contrastiva
Gramática del Texto Español y Principios de Contrastividad
Historia de la Lengua
La Lectura y la Escritura en Lengua Materna y en Lengua Extranjera
Latín
Lectocomprensión en Lengua Extranjera
Lengua
Lengua Castellana
Lengua y Cultura Latinas
Lexicología, Lexicografía y Principios de Contrastividad
Lingüística
Lingüística Contrastiva y Teoría de la Traducción
Metodología de la Investigación Lingüística
Práctica de la Pronunciación
Práctica Gramatical
Prácticas Etimológicas del Griego a las Lenguas Modernas
Prácticas Etimológicas del Latín a las Lenguas Modernas
Pragmática Lingüística Intercultural
Seminario de Intercomprensión de Lenguas Romances.
Seminario-Taller: Lenguajes especializados del Portugués
Sintaxis del Español y Principios de Contrastividad
Taller Prácticas de la Comprensión y de la Producción Lingüísticas

ÁREA LITERATURA Y CULTURA

Antropología Cultural
Cultura y Civilización
Cultura y Civilización de los Pueblos
Dinámica sociocultural Latinoamericana del siglo XX
Elementos del Derecho aplicados a la traducción
Estudios Textuales del Español Contemporáneo y Preparación de Corpus



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXP-UNC-0019406/2008

Introducción a la Literatura
Introducción a los Estudios Literarios
Introducción al Pensamiento Filosófico
Lectura Crítica de Textos Clásicos y su Proyección a la Actualidad
Literatura
Literatura de Habla Alemana
Metodología de la Investigación Científica
Metodología de la Investigación Literaria
Problemáticas Filosóficas
Seminario de Literatura de Posguerra
Seminario de Literatura Infanto-juvenil en Portugués
Seminario Elaboración de Tesis
Seminario: Temas de las Literaturas Argentina y Lusófonas Contemporáneas
Teoría y Análisis del Discurso Literario
Teoría y Crítica del Discurso Latinoamericano
Teoría y Práctica de la Investigación

ÁREA TRADUCCIÓN

Gabinete de Traducción
Introducción a la Interpretación
Introducción a la Traductología
Métodos y Técnicas de la Traducción
Terminología y Documentación
Traducción Científica
Traducción Comercial
Traducción Jurídica
Traducción Literaria
Traducción Periodística
Traducción Técnica

ÁREA FORMACIÓN DOCENTE

Didáctica Especial
Didáctica General
Didáctica de la Lengua
Filosofía de la Educación
Pedagogía
Filosofía de la Educación y Pedagogía General
Observación y Práctica de la Enseñanza
Psicología Educacional
Didáctica del Español como Lengua Materna y como Lengua Extranjera
Medios de Comunicación y Enseñanza de Lenguas
Taller Enseñanza-Aprendizaje Lingüístico con Apoyo Informático
Taller Producción de Materiales para la Enseñanza